SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837 — AÑO DE 1837.

Habilitado publicada la Constitucion en 18 de Agosto de 1836.

Reglas p.ª su cobranza y percepcion, no obstante la citada R.l orn.ª de catorce de Enero de que hace uso la Diferencia, y en virtud de la cual las supone arbitrariamente suprimidas, consiguiendo ademas en la grave inconveniencia de autorizar la continuacion de su cobranza como se ejecuta en esta Ciudad, no obstante que el texto explícito de la indicada R.l orn.ª de catorce de Enero es terminante p.ª que desaparezcan las exacciones indicadas nuevamente impuestas por las corporaciones de que hace mérito la Real dicha R.l orn.ª. Que el Ayuntam.to viéndose arrebatar a los vecinos medios con que cuenta p.ª cubrir en gran parte sus atenciones, pudieran muy bien dar á entender al Público el motivo por que se vió en la precision de abandonar la lactancia de los niños expósitos, el alumbrado de las calles, el mantenim.to de los presos, entretenim.to y composicion de cañerías y fuentes con otros objetos de no menos interés, pero que forme siempre en su propósito de costar á toda costa cualquier principio que pudiera en las circunstancias críticas del dia, afectar mas ó menos directam.te al orden y tranquilidad q.e tan per-